



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0107-M

Fechas de publicación 18, 19 y 20 de mayo 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2026-DMT-011522	OFICIO-DMT-UPRT-2026-002912	1706307186	ANALUISA ROSA MELDA	No aplica



TRAMITE No. 2026-DMT-011522
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: ANALUISA ROSA MELDA
CEDULA / RUC: 1706307186

OFICIO-DMT-UPRT-2026-002912

Señora
ANALUISA ROSA MELDA
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2026-DMT-011522**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "*La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario*";

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de fecha 05 de abril del 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo, servidor municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) *d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto. (...)*"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2026-DMT-011522** de fecha 16 de marzo del 2026 en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana del predio No. 334470 por el año 2026, argumentando que es una persona adulto mayor, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 334470 por el año 2026 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana nombre de ANALUISA ROSA MELDA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: ANALUISA ROSA MELDA					
PREDIO N°	AÑO	N° ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA DE PAGO
334470	2026	54522293	Tasa de Seguridad Ciudadana	17,62	2026-04-06
			A los predios Urbanos CIUD	38,39	
			Descuentos Generales	-1,54	

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 28/04/2026

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)*".

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana por el año 2026 correspondiente al predio No. 334470 de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Notificar con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante ANALUISA ROSA MELDA en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: sonya.30100@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el casillero judicial No. 1338 de la ciudad de Quito o de ser el caso, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Guamani Barrio/Sector Santo Tomas I Calle principal: calle b Número: S/N Calle secundaria: calle c Referencia: cerca mercado guamani Teléfono: 0983520460

Expediente físico contenido en 06 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

**JOSE JAVIER
ANDRADE
GRANIZO** Firmado digitalmente por
JOSE JAVIER ANDRADE
GRANIZO
Fecha: 2026.05.11
18:43:39 -05'00'

Ing. Jose Javier Andrade Granizo

**DELEGADO DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado por:	KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE Firmado digitalmente por KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE Fecha: 2026.04.28 11:09:38 -05'00'
Revisado por:	MARIA FERNANDA CARDENAS ESPINOSA Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA CARDENAS ESPINOSA Fecha: 2026.05.06 09:25:00 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.